

Estudio Roselló Abogados, pioneros en recibir la certificación ISO 37001

Entrevistamos a Miguel Sánchez-Moreno

Entrevistamos a Miguel Sánchez-Moreno, Socio del Estudio Roselló Abogados, uno de los pioneros en el mundo en su actividad en certificarse en la norma internacional ISO 37001.

No creemos que se requieran muchas más normas en materia de programas de cumplimiento, pero sí que estas disposiciones sean claras y no estén siendo modificadas como consecuencia de los casos emblemáticos y mediáticos que estamos enfrentando día a día. En el Perú tenemos la mala costumbre de pensar que el mundo se soluciona con leyes y más normas, descuidando la importancia de la formación de CIUDADANÍA, es decir, lograr que cada ciudadano sea consciente de sus derechos y obligaciones. Un ciudadano que se hace respetar no va a incurrir en prácticas ilegales, y al mismo tiempo no va a permitir que funcionarios o terceros se beneficien ilegalmente de su posición en la sociedad. En esto, resulta de gran importancia la educación dirigida a todas las personas para que sean conscientes de las consecuencias de sus acciones, así como de respetarse ellos mismos. Las campañas públicas para defender estos valores, y el ejemplo de las más altas autoridades, servirán para rectificar la imagen del funcionario y de la empresa que se han visto malogradas con los casos de corrupción conocidos.

Desde su visión especializada como Estudio de Abogados, ¿Cuáles son los retos y a "agenda pendiente" que tiene Perú en materia legislativa y regulatoria?

A nivel país se necesitan realizar cambios importante en la cultura de las instituciones; independientemente de las normas que se dicten y de la represión contra los actos delictivos, todas las instituciones, públicas y privadas, sin distinción alguna incluyendo aquellas que no realizan actividades lucrativas, deben ser capaces de generar hacia su interior, una "cultura de cumplimiento" que trascienda y sea capaz de detectar y evitar caer en casos de corrupción, para lo cual el ISO 37001, los Modelos de Prevención y el Compliance, son instrumentos de necesaria utilidad.

Casos como el de Odebrecht y el de "los audios" han destrozado la confianza de los ciudadanos tanto en las instituciones públicas como en las entidades privadas, ¿Qué se debe de hacer para recuperar la confianza?

No podemos descalificar los planes de cumplimiento que adoptan las empresas. Las preguntas que nos debemos hacer, es ¿para que adoptan esos planes?, ¿están bien están hechos? La norma no impone un Compliance, La cultura de Cumplimiento en una organización la impone su alta dirección; si ellos están comprometidos, entonces ello debe ser transmitido hacia abajo. Si la alta dirección decide adoptar su Modelo de Prevención solo para cumplir con la norma peruana y poder eximirse de responsabilidad frente a actos de corrupción de sus funcionarios, y dicho modelo no es eficiente y no tiene un adecuado cumplimiento interno, entonces ese modelo de prevención no habrá servido de nada. El certificar el ISO 37001 importa un compromiso de toda la organización de seguirlo y cumplirlo, así como el compromiso de la alta dirección de velar porque se cumpla en todas sus instancias. Puesto que el ISO responde a un estándar internacional se tiene la garantía de que es un

instrumento completo y eficiente.

Muchas empresas y organizaciones presumen de disponer de planes de cumplimiento ¿qué ventaja opina que supone certificar estos planes?

Nos complace ser el primer Estudio de Abogados en el Perú en haber certificado el ISO 37001, pero ello no ha sido fácil; ha sido un proceso largo en el cual han estado comprometidos todos sus integrantes, abogados y no abogados. Hemos tenido que adoptar procesos internos, regulaciones y controles que nos toman tiempo y generan papeleos, pero que de otro lado nos permite ordenarnos y saber cómo proceder en nuestros temas del día a día. Nos hemos preocupado de capacitar a nuestro personal y de constatar no solo el conocimiento de nuestro Modelo de Prevención, sino el funcionamiento y la aplicación del mismo. A la gente no le gusta que se les impongan formalidades y papeleos, pero poco a poco nos estamos acostumbrando a ello y pronto será más que una rutina.

Siendo uno de los Estudios de Abogados pioneros en el mundo en la aplicación de esta norma, ¿Cuáles fueron los mayores retos y obstáculos que tuvieron que superar?

La solución país contra la corrupción es un proceso muy complejo y de largo plazo, pero las empresas pueden comenzar con autorregularse e imponerse buenas prácticas conductuales y adoptar sistemas que permiten prevenir, detectar y tratar los riesgos propios de cada negocio que puedan estar expuestos a actos de corrupción. No basta con cumplir el mandato de la ley, hay que ir más allá y regular el plano moral y ético propio de cada empresa. Si logramos eso será un importante avance en la lucha contra la corrupción.

Resulta obvio que Perú se encuentra en un momento delicado antes los permanentes casos de corrupción que se publican a diario, ¿tiene solución?

Los Estudios de abogados deben desenvolverse dentro del plano ético y en estricto cumplimiento del marco legal, debiendo guardar la reserva profesional de la información de sus clientes y, por tanto, es necesario que todos los miembros de un Estudio de Abogados se encuentren en la capacidad de detectar y prevenir circunstancias que puedan evitar que el Estudio o sus clientes puedan caer en conductas ilícitas.

Desde la perspectiva específica de un Estudio de Abogados, ¿cuáles con los principales riesgos que afronta y como les puede ser de utilidad un programa de cumplimiento?

Como parte de nuestro Compliance, nos encontramos comprometidos en la lucha contra el soborno en todas su modalidades y figuras delictivas, y frente a los últimos acontecimientos políticos relacionados con actos de corrupción, vimos en el ISO 37001, un mecanismo para complementar nuestro compromiso y, además, para implementar un Modelo de Prevención de delitos conforme a la normativa nacional.

¿Por qué decidió su Estudio implementar y certificar ISO 37001?